

ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LA LICITACION PRIVADA
No. LP- INE/FN-003-2018

ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES

Reunidos en la oficina de Administración de este Instituto, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos (15:45) del día lunes tres (03) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), los suscritos: **Alexander David**, Sub Director Ejecutivo; **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Yulia Ramirez**, Asesora Legal, **Dilcia Ileana Godoy**, Sub Jefe de Estudios Sociales

VISTAS: Las ofertas presentadas por las empresas, Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX) y GRUPO BYMAZ S. de R.L. en cumplimiento al proceso de licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018, para “ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES”, se procedió a realizar el análisis legal de las mismas las que concluyen de la siguiente manera:

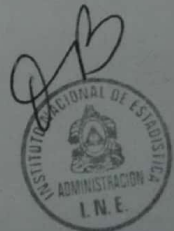
PRIMERO: Que la empresa R.R. DONNELLEY S. A. de C.V., queda descalificada por no cumplir con la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Sección I Instrucciones a los Oferentes inciso u) 21.3 (b)

SEGUNDO: Que una vez revisada la documentación presentada por dichas Empresas, se evidencio que las mismas deberán subsanar por escrito y en un plazo de cinco (5) días hábiles los documentos, que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
Carta original emitida por una institución bancaria en donde certifique que cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas el oferente cuenta con una línea de crédito o una cuenta bancaria disponible por un valor equivalente a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.	COIMEX S. de R.L.	X		
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.		Presentar carta original del Banco	X

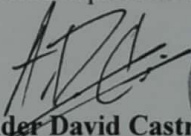


DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
Constancias originales de tres empresas o instituciones a las cuales les ha prestado los servicios similares a los requeridos en estas bases. La constancia debe tener fecha de emisión como máximo un mes antes de la apertura de la oferta.	COIMEX S. de R.L.	X		
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.		Presentar una (1) constancia original vigente	X
Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la Empresa oferente, del domicilio donde presta sus servicios, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.	COIMEX S. de R.L.	X		
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.		Presentar constancia de solvencia municipal vigente	X
Fotocopia de la última planilla debidamente cancelada o constancia emitida por el IHSS de no tener deuda pendientes	COIMEX S. de R.L.	X		
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.		Presentar copia de la planilla del IHSS	X
Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado	COIMEX S. de R.L.		Presentar constancia vigente	X
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.	X		
Nota de Compromiso por parte de la Empresa de reposición de formularios	COIMEX S. de R.L.		Volver a presentar	X

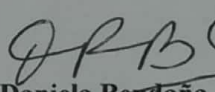


DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
defectuosos con vigencia hasta que se agoten los mismos			nota de compromiso	
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.		Volver a presentar nota de compromiso	X
Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Año 2016 y 2017) debidamente auditados por Firma Auditora o contador Independiente debidamente Colegiado	COIMEX S. de R.L.	X		
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.		Presentar Estados Financieros 2016 y 2017	X

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las dieciséis horas con veinte minutos (16:20) del día y para constancia se firma la presente acta.

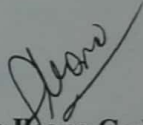

Alexander David Castro
Sub Director Ejecutivo



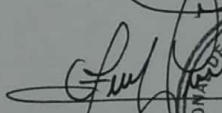

Daniela Bendaña

Gerente de Administración y Presupuesto





Dilcia Heana Godoy

Sub Jefe de Estudios Sociales


Fernando Andino
Encargado de Compras




Yuna Ramirez
Asesora Legal



ACTA DE SUBSANACIÓN LEGAL DE LA LICITACION PRIVADA
No. LP- INE/FN-003-2018

ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES

Reunidos en la oficina de la Gerencia de Administración y Presupuesto de este Instituto, siendo las catorce horas (14:00) del día miércoles doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), los suscritos: **Alexander David**, Sub Director Ejecutivo; **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Yulia Ramirez**, Asesora Legal; **Dilcia Ileana Godoy**, Sub Jefe de Estudios Sociales.

VISTAS: las subsanaciones presentada por las empresas Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX) y GRUPO BYMAZ S. de R.L ; en cumplimiento a proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018, para ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES; se procede a revisar la enmienda de las mismas.

PRIMERO: Se procedió entonces a revisar la documentación subsanada presentada por la Empresa, y a continuación se evidencio lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta original emitida por una institución bancaria en donde certifique que cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas el oferente cuenta con una línea de crédito o una cuenta bancaria disponible por un valor equivalente a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.	COIMEX S. de R.L.	X	
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.	X	
Constancias de tres empresas o instituciones a las cuales les ha prestado los servicios similares a los	COIMEX S. de R.L.	X	



Alora



DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
requeridos en estas bases. La constancia debe tener fecha de emisión como máximo un mes antes de la apertura de la oferta.	GRUPO BYMAZ S. de R.L.	X	
Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la Empresa oferente, del domicilio donde presta sus servicios, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.	COIMEX S. de R.L.	X	
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.	X	
Fotocopia de la última planilla debidamente cancelada o constancia emitida por el IHSS de no tener deuda pendientes	COIMEX S. de R.L.	X	
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.	X	
Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado	COIMEX S. de R.L.	X	
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.	X	
Nota de Compromiso por parte de la Empresa de reposición de formularios defectuosos con vigencia hasta que se agoten los mismos	COIMEX S. de R.L.	X	
	GRUPO BYMAZ S. de R.L.	X	
Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Año 2016 y 2017) debidamente auditados	COIMEX S. de R.L.	X	





Alvarado

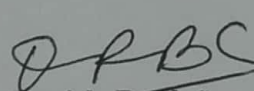
DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
por Firma Auditora o contador Independiente debidamente Colegiado	GRUPO BYMAZ S. de R.L.		X


SEGUNDO: Esta comisión evaluadora en base al análisis de los documentos recibidos, concluye que de las Empresas antes mencionadas Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX) subsanó en tiempo y forma los documentos solicitados; y la empresa GRUPO BYMAZ S. de R.L, no cumplió a cabalidad con la subsanación solicitada..

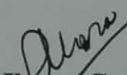
TERCERO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las catorce horas veinticinco minutos (14:25) del día y para constancia se firma la presente acta

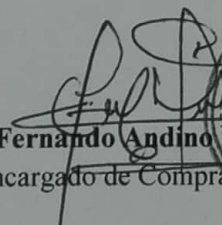

Alexander David Castro
Sub Director Ejecutivo





Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Dilcia Heana Godoy
Sub Jefe de Estudios Sociales


Fernando Andino
Encargado de Compras




Yulia Ramirez
Asesoría Legal



**ACTA DE ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LICITACION
PRIVADA**
No. LPN- INE/FN-003-2018

ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES

Reunidos en la oficina de este Instituto, siendo las quince horas con veinte minutos (15:20) del día miércoles doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho, los suscritos: **Alexander David**, Sub Director Ejecutivo; **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Encargado de Compras y **Yulia Ramírez**, Asesora Legal; **Dilcia Ileana Godoy**, Sub Jefe de Estudios Sociales, todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta recibida por la Empresa siguiente **Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)** de la Licitación Privada No. LP- INE/FN-003-2018, para la “**ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES**”, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: se inició el análisis de las especificaciones técnicas correspondiente a la documentación presentada por la Empresa antes mencionada, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas siguientes, estipuladas en los pliegos de condiciones de la licitación:

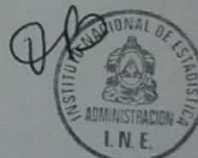
CONSTANCIA DE NACIMIENTO				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<i>Con enumeración correlativa, empezando desde el número uno (01) hasta 380,000, esta numeración debe ser color rojo.</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
2.	<i>2. El formulario es tiro y retiro.</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
3.	<i>Perforaciones desprendibles en papel bond base 20, a un color, papel tamaño 35.1/2 cms de largo por 21.1/2 cms de ancho</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	



CONSTANCIA DE NACIMIENTO				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
4.	<i>Leyenda boleta gratuita en marca de agua en una cara.</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
5.	<i>Cada paquete debe contener mil (1,000) constancias, por lo tanto serían 380 paquetes de mil. ((*Ver Ejemplo))</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	



CONSTANCIA DE DEFUNCIÓN				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<i>Con enumeración correlativa, empezando desde el número uno (01) hasta 120,000, esta numeración debe ser color rojo.</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
2.	<i>2. El formulario es tiro y retiro.</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
3.	<i>Perforaciones desprendibles en papel bond base 20, a un color, papel tamaño 35.1/2 cms de largo por 21.1/2 cms de ancho</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
4.	<i>Leyenda boleta gratuita en marca de agua en una cara.</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	



Alonso

CONSTANCIA DE DEFUNCIÓN




No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
5.	<i>Cada paquete debe contener mil (1,000) constancias, por lo tanto serían 120 paquetes de mil. (**Ver Ejemplo)</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	



Handwritten signature

REPORTE ESTADÍSTICO DE UNIÓN CONYUGAL

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<i>Con enumeración correlativa, empezando desde el número uno (01) hasta 40,000 esta numeración debe ser color rojo.</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
2.	<i>El formulario es sólo tiro</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
3.	<i>Papel bond base 20, a un color, papel tamaño 35.1/2 cms de largo por 21.1/2 cms de ancho</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
4.	<i>Cada paquete debe contener mil (1,000) constancias, por lo tanto serían 40 paquetes de mil. (**Ver Ejemplo)</i>	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	

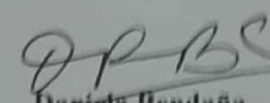
Handwritten signature


Handwritten signature

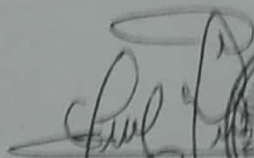
REPORTE ESTADÍSTICO DE DISOLUCIÓN CONVUGAL				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Con enumeración correlativa, empezando desde el número uno (01) hasta 20,000 esta numeración debe ser color rojo.	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
2.	2. El formulario es sólo tiro	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
3.	Papel bond base 20, a un color, papel tamaño 35.1/2 cms de largo por 21.1/2 cms de ancho	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	
4.	Cada paquete debe contener mil (1,000) constancias, por lo tanto serían 20 paquetes de mil. (*Ver Ejemplo))	Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)	X	


SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las quince horas y cincuenta minutos (15:50) del mismo día y para constancia se firma la presente acta.


Alexander David Castro
 Sub-Director Ejecutivo


Daniela Bendaña
 Gerente de Administración y Presupuesto


Dilcia Ileana Godoy
 Sub Jefe de Estudios Sociales


Fernando Andino
 Encargado de Compras


Yullia Ramírez
 Asesoría Legal

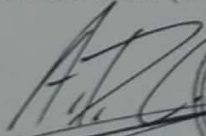
**ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. LP- INE/FN-003-2018**

ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES

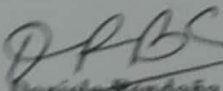
Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Estadística a las dieciséis horas diez minutos (16:10) del día miércoles doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), los miembros de la comisión de evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Privada **No. LP- INE/FN-003-2018** para la **ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES**, integrada por: **Alexander David**, Sub Director Ejecutivo; **Daniela Bendaña** en calidad de Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Yulia Ramirez**, Asesoría Legal; **Dilcia Ileana Godoy**, Sub Jefe de Estudios Sociales, de acuerdo al acta de Análisis Legal, de Subsanción y de Especificaciones Técnicas, esta Comisión Evaluadora recomienda a la Dirección Ejecutiva:

RECOMIENDA: Proceder con la **adjudicación y contratación** de la Empresa **Compañía Importadora-Exportadora S. de R. L. (COIMEX)**, siendo la Empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones.

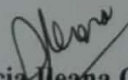
Se da por finalizada la reunión a las dieciséis horas veinticinco minutos (16:25) y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

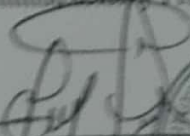

Alexander David Castro
Sub Director Ejecutivo





Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Dilcia Ileana Godoy
Sub Jefe de Estudios Sociales


Fernando Andino
Encargado de Compras




Yulia Ramirez
Asesoría Legal



RESOLUCION
R-INE-1412-LP-INE/FN-003-2018

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) de Diciembre del año dos mil dieciocho.

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de **Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018 “ADQUISICION DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES”**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de noviembre de 2018 se envió la invitación para participar en el Proceso de **Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018 “ADQUISICION DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES”**, a las empresas mercantiles, XMEDIA Impresos, Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L.(COIMEX), GRUPO BYMAZ S. de R.L. y R.R. Donnelley de Honduras S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante de la Subdirección Ejecutiva, Gerencia de Administración y Presupuesto, Gerencia de Estadísticas Sociales, Área de Compras y la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de Noviembre del año dos mil dieciocho, se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX), GRUPO BYMAZ S. de R.L. y R.R. Donnelley de Honduras S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Acta de Análisis Legal de la **Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018** de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho, se tuvo por descalificada la empresa R.R. DONNELLEY S.A. de C.V. por no cumplir con la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Sección I Instrucciones a los Oferentes inciso u) 21.3, asimismo, se notificó a las empresas mercantiles, Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX) y GRUPO BYMAZ S. de R.L, proceder a subsanar todas las omisiones y errores detectadas en los documentos presentados de conformidad al Pliego de Condiciones, asimismo mediante Acta de Subsanación Legal de la **Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018** de fecha doce (12) de diciembre de 2018 la Comisión Evaluadora reviso la subsanación de los documentos presentados por las sociedades mercantiles Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX), y GRUPO BYMAZ S. de R.L, constatando que la empresa mercantil Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. subsano en tiempo y forma todos los documentos solicitados, mientras la empresa mercantil GRUPO BYMAZ S de R.L. no cumplió a cabalidad con la subsanación solicitada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de la **Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018** de fecha 12 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora constato que la sociedad mercantil, Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX), cumple con cada uno de los requerimientos técnicos.

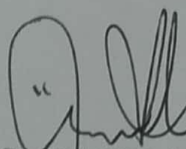
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Acta de Recomendación y Adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2018 la Comisión Evaluadora recomendó, proceder con la adjudicación y contratación de la sociedad mercantil Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX), en razón de que su oferta resulto ser la más baja por un total de **(L. 372,370.00) TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS**, igualmente cumplió a cabalidad con los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones ajustándose al presupuesto definido para tales propósitos.

POR TANTO: El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículo 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Publica, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 135, 139, 149, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

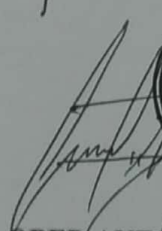
RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil **Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX)** la **Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018** “ADQUISICION DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES”, por un valor de **(L. 372,370.00) TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS**.

SEGUNDO: **NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFIQUESE.**



ING. GRACIELA MARIA PONCE
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCION R-INE-1412-LP-INE/FN-003-2018 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) de Diciembre del año dos mil dieciocho. **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018 “ADQUISICION DE IMPRESION DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES”. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de noviembre de 2018 se envió la invitación para participar en el Proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018 “ADQUISICION DE IMPRESION DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES”, a las empresas mercantiles, XMEDIA Impresos, Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX), GRUPO BYMAZ S. de R.L. y R.R. Donnelley de Honduras S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante de la Subdirección Ejecutiva, Gerencia de Administración y Presupuesto, Gerencia de Estadísticas Sociales, Área de Compras y la Asesoría Legal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de Noviembre del año dos mil dieciocho, se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX), GRUPO BYMAZ S. de R.L. y R.R. Donnelley de Honduras S.A. de C.V. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Acta de Análisis Legal de la Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018 de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho, se tuvo por descalificada la empresa R.R. DONNELLEY S.A. de C.V. por no cumplir con la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Sección I Instrucciones a los Oferentes inciso u) 21.3, asimismo, se notificó a las empresas mercantiles, Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX) y GRUPO BYMAZ S. de R.L. proceder a subsanar todas las omisiones y errores detectadas en los documentos presentados de conformidad al Pliego de Condiciones, asimismo mediante Acta de Subsanación Legal de la Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018 de fecha doce (12) de diciembre de 2018 la Comisión Evaluadora reviso la subsanación de los documentos presentados por las sociedades mercantiles Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX) y GRUPO BYMAZ S. de R.L. constatando que la empresa mercantil Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX) subsano en tiempo y forma todos los documentos solicitados, mientras la empresa mercantil GRUPO BYMAZ S de R.L. no cumplió a cabalidad con la subsanación solicitada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora constato que la sociedad mercantil, Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX), cumple con cada uno de los requerimientos técnicos. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Acta de Recomendación y Adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2018 la Comisión Evaluadora recomendó, proceder con la adjudicación y contratación de la sociedad mercantil Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX), en razón de que su oferta resulto ser la más baja por un total de (L. 372,370.00) TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS, igualmente cumplió a cabalidad con los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones ajustándose al presupuesto definido para tales propósitos. **POR TANTO** El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículo 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del

Instituto Nacional de Estadística; artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 135, 139, 149, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE;** **PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad mercantil **Compañía Importadora-Exportadora S. de R.L. (COIMEX)** la Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2018 "ADQUISICION DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES", por un valor de **(L. 372,370.00) TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS.** **SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO ING. GRACIELA MARIA PONCE DIRECTORA EJECUTIVA.- ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ SECRETARIO GENERAL. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ

SECRETARIO GENERAL